

Amnistía Internacional

Comunicado de prensa

Índice AI: AFR 44/009/2004 (Público)

Servicio de Noticias 069/2004

25 de marzo de 2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR440092004>

Nigeria: Anulada en apelación otra condena de muerte por lapidación impuesta en virtud de la nueva legislación penal islámica

Amnistía Internacional acoge con satisfacción el hecho de que el Alto Tribunal de la Ley Islámica de Bauchi, estado del norte de Nigeria, haya decidido recientemente anular la condena de muerte por lapidación impuesta a Jubrin Babaji tras ser declarado culpable de “sodomía”.

Con anterioridad a esta decisión ya se habían dado una serie de casos de anulación de sentencias y condenas de muerte contra las que se había interpuesto recurso de apelación. El último de ellos fue el de Yunusa Rafin Chiyawa, cuya condena se anuló el 14 de noviembre de 2003.

“La anulación de otra sentencia de muerte por lapidación dictada en virtud de la nueva legislación penal islámica, por considerarse en la vista de apelación que el juicio fue injusto, constituye una positiva tendencia”, ha manifestado Amnistía Internacional.

Jubrin Babaji había sido declarado culpable y condenado el 25 de septiembre de 2003 por un delito denominado “sodomía” en la sección 133 del Código Penal islámico de 2001 del estado de Bauchi. La organización gubernamental nigeriana Legal Defence and Assistance Project (LEDAP) presentó un recurso de apelación y puso a un equipo de abogados defensores al servicio del acusado.

Según LEDAP, la sentencia condenatoria se ha anulado por considerarse que el tribunal islámico de primera instancia no respetó el derecho del acusado a un juicio justo, ya que Jubrin Babaji no contó con asistencia letrada. Asimismo, se ha determinado que su presunta confesión no puede ser considerada como tal según la nueva legislación penal islámica.

Aunque la sentencia condenatoria de Jubrin Babaji se ha anulado, continúa pendiente ante un tribunal islámico de apelación de Minna, estado de Níger, el recurso interpuesto contra otra condena de muerte por lapidación, impuesta a Usman y Ahmadu Ibrahim.

“La pena de muerte constituye una violación del derecho a la vida y es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante –ha manifestado Amnistía Internacional–. Nuestra organización se opone a ella incondicionalmente, en todos los casos y cualquiera que sea el delito cometido.”

El gobierno de Nigeria debe tomar medidas para abolir la pena de muerte y reformar las disposiciones que prevén su imposición, así como la de otras penas crueles, inhumanas y degradantes, en todos los niveles del derecho interno nigeriano, incluida la nueva la legislación penal islámica.

En el curso de una visita realizada recientemente a Nigeria, una delegación de Amnistía Internacional se ha reunido con miembros del Grupo Nacional de Estudio sobre la Pena de Muerte y les ha reiterado los llamamientos que la organización había hecho anteriormente al Grupo para que, en sus recomendaciones finales, inste al gobierno federal a abolir la pena de muerte y suspender de inmediato todas las ejecuciones pendientes. Está previsto que el Grupo presenté sus recomendaciones en junio de 2004.

Documento Público

Si desean más información pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <http://news.amnesty.org>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://web.amnesty.org/library/eslindex>.